



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de febrero de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA COMO INHÁBILES LOS DÍAS VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AVISOS JUDICIALES: 777, 895, 916, 913, 910, 907, 898, 893, 896, 899, 905, 914, 911, 156-BI, 353-AI, 346-AI, 347-AI, 353-AI, 354-AI, 154-BI, 894, 897, 900, 912, 915, 353-AI y 155-BI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 909, 902, 153-BI, 901, 892, 904, 349-AI, 159-BI, 350-AI, 157-BI, 906, 158-BI, 351-AI, 348-AI, 345-AI, 908, 917, 903, 891 y 355-AI.

Tomo CCV
Número

36

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 7, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 8 fracción XII, y 10 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2018, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 11 de enero de 2018; y,

CONSIDERANDO

Que es de orden público e interés social conservar, proteger y mejorar los recursos naturales del Estado, evitar su deterioro, extinción, así como la prevención y el combate a la contaminación ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Estatal y en los ordenamientos legales de la materia del Estado de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública, es la dependencia competente para formular, ejecutar y evaluar la política ambiental del Estado de México.

Que la Secretaría del Medio Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.146 del Código para la Biodiversidad del Estado de México, en materia de prevención y control de la contaminación producida por fuentes móviles, directamente o mediante acuerdos de colaboración que celebre con las autoridades municipales debe, entre otros:

- I. Establecer las medidas preventivas y correctivas para reducir la emisión de contaminantes a la atmósfera;
- II. Regular el establecimiento y operación de sistemas de verificación de emisiones de vehículos automotores en circulación;

Que el artículo 2.147 del Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que los propietarios de los vehículos automotores de uso privado o de servicio público deberán:

- I. Realizar el mantenimiento de las unidades y observar los límites permitidos de emisiones señalados en la normatividad aplicable;
- II. Verificar periódicamente las emisiones de contaminantes a la atmósfera de acuerdo con los programas, mecanismos y disposiciones establecidas; y,
- III. Observar las medidas y restricciones que las autoridades competentes dicten para prevenir y controlar emergencias y contingencias ambientales.

Que en atención a lo estipulado en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, está autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2018, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con el artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que perciben el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Que una vez identificado el servicio como una función de derecho público y toda vez que no existe definido un derecho que determine una cuota de recuperación que permita resarcir en parte el gasto a las autoridades prestadoras del servicio por la satisfacción del mismo, tengo a bien emitir la siguiente:

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Primero.- En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 16 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2018, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por la venta de Certificados de Holograma para los Centros de Verificación Vehicular autorizados en el Estado de México, que estará vigentes durante el presente ejercicio fiscal, de conformidad con los términos de la tabla siguiente:

| CONCEPTO | COSTO |
|---------------------------------------|----------|
| Certificado de holograma "Doble Cero" | \$420.00 |
| Certificado de holograma "Tipo Cero" | \$76.00 |
| Certificado de holograma "Tipo Uno" | \$66.00 |
| Certificado de holograma "Tipo Dos" | \$66.00 |

Segundo.- Para los efectos de los pagos que se deban realizar, la Secretaría del Medio Ambiente se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

Tercero.- Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones del Sistema Financiero Mexicano o establecimientos autorizados para tal efecto, para su concentración correspondiente.

T R A N S I T O R I O S

Primero.- Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Segundo.- Esta Resolución entrará en vigor el día primero de febrero de dos mil dieciocho.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

SUBSECRETARIA DE INGRESOS

BERTHA ALICIA CASADO MEDINA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DEL TRABAJO



ACUERDO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 184, DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, 8 Y 9 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA SESIÓN PLENARIA NÚMERO 799 FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO TIENE A BIEN EMITIR EL ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA COMO INHABILES LOS DÍAS VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

CONSIDERANDO

I.- Que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es un órgano autónomo y dotado de plena jurisdicción, que tiene por objeto conocer y resolver los conflictos laborales individuales y colectivos que se presenten entre los sujetos de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

II.- Que el Pleno del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, es el órgano supremo y sus disposiciones son obligatorias y cuenta con las facultades y obligaciones siguientes: I. Conocer, discutir y resolver los asuntos de su competencia; II. Conocer y aprobar de las excusas que presente alguno de los Representantes; III. Emitir y firmar las resoluciones aprobadas y en las que se haga necesaria la concurrencia del Pleno; IV. Conocer, emitir, discutir y firmar los laudos que sean sometidos a su consideración; V. Autorizar la creación de las Salas Auxiliares en Sesión Ordinaria y que el presupuesto de egresos permita, así como determinar su competencia territorial; VI. Determinar los criterios jurídicos que sostendrán el Tribunal y las Salas y publicarlos oportunamente; VII. Elaborar, presentar, discutir y aprobar, el Reglamento Interior del Tribunal, así como las reformas al mismo; VIII. Cuidar y supervisar la administración del Fondo Auxiliar para la Justicia Laboral Burocrática; y IX. Las demás que le confieran las Leyes. Artículo 202 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, segundo y tercer párrafo.

III.- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, en su artículo 6° fracción III, define la conciliación entre vida familiar y laboral como: la implementación de esquemas y mecanismos que permitan a trabajadores y patrones, convenir en horarios y espacios laborales de tal forma que se incrementen las probabilidades de compatibilidad y exigencias laborales y las familiares.

IV.- Que el Convenio de Adhesión al Pacto para Introducir la Perspectiva de Género en los Órganos de Impartición de Justicia del Estado de México, signado el 08 de Marzo del 2013, celebrado por los órganos de impartición de justicia del Estado de México, entre ellos Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, en cuya cláusula tercera, fracción IX, inciso a), se acordó el establecimiento de políticas enfocadas a promover el ejercicio compartido de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

V.- Que como acción positiva de género, se busca la conciliación entre la vida familiar y laboral, por lo cual es necesario implementar esquemas y mecanismos que permitan lograr la convivencia familiar del personal adscrito a este Tribunal, a efecto de lograr un ambiente de respeto, tolerancia, comprensión y cooperación que se dé en sus núcleos familiares, permitiéndoles fortalecer los valores con los que se desempeñan en la vida cotidiana, ya que ello es preponderante como seres humanos y entes sociales.

VI.- Que para introducir la perspectiva de género en los Órganos de Impartición de Justicia en el Estado de México es fundamental conceder a los servidores públicos de dichos órganos cinco días al año adicionales a los periodos vacacionales legalmente previstos, para atender asuntos relacionados con las responsabilidades personales o familiares.

VII.- Que como objetivos de la Política Estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, que desarrollen las autoridades estatales y municipales, se encuentran Promover la igualdad de género y la flexibilidad para el desarrollo de todas las actividades de las personas que dividen su tiempo entre la educación, el empleo remunerado y las responsabilidades familiares.

ACUERDO

POR EL QUE EL PLENO DEL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MÉXICO, DECLARA COMO INHABILES LOS DÍAS VEINTISÉIS, VEINTISIETE, VEINTIOCHO, VEINTINUEVE Y TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRIMERO.- El pleno del H. Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, declara como inhábiles los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de marzo del año dos mil dieciocho; con la finalidad de homologar los calendarios de labores oficiales para esta anualidad de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de México (Gaceta del Gobierno de fecha 08 de Diciembre del 2017) así como acción positiva en beneficio de la convivencia familiar, el fortalecimiento de la equidad de género por la que este Tribunal pugna, la cual permite estandarizar las oportunidades que pueden gozar tanto mujeres como hombres, pues es un factor preponderante para fortalecer a la sociedad y a su vez en el ámbito personal permite conceder a los servidores públicos que integran éste centro de justicia laboral, un espacio de descanso que ayude a mejorar su calidad de vida tanto física como mental, lo que sin duda genera aumento en su productividad, revitalizando sus relaciones familiares que se reflejan en beneficio de la función jurisdiccional.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en el Órgano de Difusión Interno.

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE**

**LIC. GERARDO BECKER ANIA
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL PODER JUDICIAL

**M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS
(RÚBRICA).**

RPTE. SUPLENTE DEL PODER EJECUTIVO

**LIC. SALVADOR OSORNO HERAS
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL PODER LEGISLATIVO

**LIC. MAYRA ANGÉLICA VILCHIS GONZÁLEZ
(RÚBRICA).**

RPTE. DE LOS AYUNTAMIENTOS

**LIC. RAY ANTONIO REYES ROJAS
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL S.M.S.E.M

**PROFR. Y LIC. AURELIO PÉREZ MENDOZA
(RÚBRICA).**

RPTE. DEL S. U. T. E. Y. M.

**C. RENÉ PALOMARES PARRA
(RÚBRICA).**

LA SECRETARIA GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO

**LIC. MIRNA ELIZABETH SÁNCHEZ FLORES
(RÚBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 55/2018, MARÍA CONCEPCIÓN GALICIA SÁNCHEZ promueve ante éste Juzgado, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del terreno de propiedad particular denominado "HUEYATLA HUYTLA", ubicado en Avenida Morelos, número 83 "A", Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 264.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 18.50 metros con Galicia Sánchez María del Pilar; otro Norte 05.00 metros con paso de servidumbre; Al Sur 23.50 metros con Gabina Sánchez Castro; al Oriente 09.78 metros con Galicia Sánchez Aurora; otro Oriente 01.85 metros con paso de servidumbre; al Poniente 11.63 metros con Feliciano Castro.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE LO POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO; Y OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. DADOS EN AMECAMECA A LOS UNO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- MAESTRA EN DERECHO JANET GARCIA BERRIOZABAL, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

777.-22 y 27 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A TODAS LAS PERSONAS que en este juzgado se tramita el expediente número 580/2010 ATINENTE AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE ROBERTO CARLOS HERNANDEZ MUÑOZ, y se señalaron las ONCE HORAS DEL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del inmueble dado en garantía ubicado en: MANZANA H, LOTE 22, DEPARTAMENTO 203, EDIFICIO A, FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL COACALCO, ZONA SUR, MUNICIPIO DE COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE FUE VALUADO EN \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), POR EL PERITO DESIGNADO, SIRVIENDO COMO POSTURA LEGAL EL IMPORTE QUE CUBRA DICHA CANTIDAD.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", EN EL BOLETIN JUDICIAL, Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR UN TERMINO QUE NO SEA MENOR DE SIETE DÍAS ENTRE LA PUBLICACION DEL EDICTO Y LA ALMONEDA.-TLALNEPANTLA, ESTADO DE

MÉXICO, QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-LA SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.
895.-27 febrero.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXP. 559/89.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS CHICANO MORENO, expediente 559/1989, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad Licenciado Esteban Agustín Tapia Gaspar mediante proveído de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho ordeno sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en DEPARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO 52 UBICADO EN LA CALLE RETORNO BOSQUES DE ARRAYANES DE LA MANZANA 84 DEL LOTE 21, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO para que tenga verificativo EL REMATE se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), que fue resultante del avalúo más alto rendido en autos.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO.-Ciudad de México, a 09 de febrero de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ADRIANA LETICIA JUÁREZ SERRANO.-RÚBRICA.

916.-27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 83/18 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN POSESORIA, promovido por ELOY BECERRIL CARAPIA, mediante auto de fecha doce de febrero de dos mil dieciocho, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Adjettiva Civil aplicable.

RELACIÓN SUSCINTA

1.- Por medio del escrito del contrato de compraventa de fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro 1994, ELOY BECERRIL CARAPIA, adquirió de DANIEL MONDRAGON FLORES, el predio que se encuentra bien ubicado en CALLE ALFREDO DEL MAZO NÚMERO 45, COLONIA CENTRO DEL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.60 METROS COLINDA CON ELOY BECERRIL

CARAPIA, ACTUALMENTE CLEMENTE PEREZ PEREZ; AL SUR: 13.75 METROS COLINDA CON DANIEL LOPEZ SALDIVAR; AL ORIENTE: 21.65 METROS COLINDA CON CALLE ALFREDO DEL MAZO; Y AL PONIENTE: 19.40 METROS COLINDA CON ANSELMO ALCANTARA SALAZAR ACTUALMENTE CARLOS RAFAEL CHAVEZ JURADO; con una superficie aproximada de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS 245.00 M2.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los veintiún días del mes de febrero del dos mil dieciocho 2018.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO DIAZ BENITEZ.-RÚBRICA.
913.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 167/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 167/2018, que se tramita en este Juzgado, GERARDO MOLINA ALBARRÁN, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Toluca sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las medidas y colindancia siguientes;

AL NORTE: 61.95 metros, colinda con PRIVADA SIN NOMBRE.

AL SUR: 61.95 metros, colinda con VICTORINO MOLINA VELAZQUEZ.

AL ORIENTE: 8.05 metros, colinda con ZANJA Y CARRETERA TOLUCA-VILLA; y

AL PONIENTE: 8.05 metros, colinda con JAVIER MARTINEZ SALADINO.

Con una superficie aproximada de 498.70 metros cuadrados.

A partir de la fecha 20 (veinte) de Febrero de 1994, GERARDO MOLINA ALBARRÁN, ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los veintitrés de febrero del mes de febrero del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: DIECISEIS DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

910.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 604/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS, promovido por ALFREDO JORGE WALKER COS, por

conducto de su apoderado legal RICARDO GARZA GALINDO Y SAAVEDRA, en contra de H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, MÉXICO Y OTROS, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, el Juez del Conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete ordenó emplazar por medio de edictos a JULIO ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La rectificación de medidas y colindancias respecto de un terreno conocido como el LOTE NÚMERO UNO DE LA MANZANA TRES, DEL PREDIO MONTE ALTO DE VALLE DE BRAVO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 88.95 con calle sin nombre; AL SUR: En cinco líneas de 19.07 metros, 8.67 metros, 17.76 metros, 7.1 metros y 13.49 metros y colinda con restricción municipal porzanja; AL SUROESTE: En dos líneas de 30.93 metros y 21.88 metros y colinda con Monte Alto, propiedad de Gobierno del Estado de México; AL NOROESTE: En 43 metros y colinda con calle sin nombre; contando con una superficie aproximada de 2,913.44. HECHOS: 1.- Bajo protesta de decir verdad le manifiesto a usted de que en fecha 8 de febrero del presente año, mi mandante el señor ALFREDO JORGE WALKER COSS, celebro contrato de compraventa con MARÍA ELENA CORTES DURAN, respecto del terreno que ha quedado descrito con antelación.- 2.- Asimismo le hago saber a usted que mi mandante adquirió el inmueble en cuestión, tuvo dudas respecto de que las medidas y colindancias que se mencionan en el invocado Título de propiedad fueran las correctas, pues sabido es que hace unos 20 o más años se procedía a medir los terrenos, con cintra métrica o también se media a pasos, lo cual originaba medidas poco reales en los títulos de propiedad, siendo diferente a la actualidad en donde la mayoría de las autoridades requiere mediciones más exactas con ubicación geográfica para confirmar la veracidad y exactitud de las mediciones, por lo que con el objeto de confirmar los datos mencionados en el título de propiedad de mi mandante, este procedió a contratar a una Arquitecta para que procediera a verificar tales datos, resultando efectivamente errores en las medidas mencionadas en el citado Título de Propiedad, a la vez de haber sufrido cambio en algunos de los colindantes del citado inmueble, por lo que consecuentemente bajo protesta de decir verdad le manifiesto a usted que dicho inmueble cuenta en realidad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 5 líneas, la primera de la línea 2 al 3 de 20.472 metros, la segunda de la línea del 3 al 4 de 5.440 metros, la tercera de la línea del 4 al 5 de 19.147 metros, la cuarta de la línea del 5 al 6 de 4.810 metros y la quinta de la línea del 6 al 7 de 20.273 metros 88.95 con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR: En seis líneas; partiendo con la primer línea del punto 7 al 8 de 16.873 metros, la segunda línea 8 al 9 de 12.530 metros la tercera la línea del 9 al 10 7.118 metros, la cuarta línea del 10 al 11 resultan ser 14.060 metros, la quinta línea del 11 al 12 son 8.904 metros, y la sexta línea del punto 12 a la 13 son 7.275 y colinda ahora con ANDADOR SIN NOMBRE; AL SUROESTE: En cuatro líneas que parten la primera del número 13 al 14 de 9.71 metros, sigue la segunda línea del 14 al 15 de 13.13 metros, la tercera línea del 15 al 16 de 9.43 metros y sigue con la cuarta línea del 16 al número 1 de 21.99 metros colinda con JOSE JUAN OCHOA MONDRAGON y JULIO ALEJANDRO GARCIA GRACIA; AL NOROESTE: En 47.86 metros y colinda ahora con PRIVADA DE LOS ROSALES; contando con una superficie aproximada de 3,151.22; 3.- Por otra parte le hago saber que el domicilio donde puede localizarse a los colindantes son los siguientes: A.- Respecto a la colindancias por los lados NORESTE, NOROESTE y SUR resultan ser una calle, un andador y una privada, por lo tanto considerando que las calles se encuentran comprendidas

como un servicio que otorga el municipio, puede notificarse del presente juicio a la Síndico Municipal de Valle de Bravo, en sus oficinas ubicadas en la esquina que forman las calles de Zaragoza y Porfirio Díaz, en la Cabecera Municipal de Valle de Bravo; B.- Por lo que respecta al lado SUROESTE, los colindantes son los señores JUAN JOSE OCHOA MONDRAGON y JULIO ALEJANDRO GARCIA GRACIA, a quienes puede localizarse a un costado del inmueble propiedad de mi mandante por el lado SUROESTE. 4.- En ese orden de ideas, le expreso a usted Señor Juez de que promuevo a nombre de mi mandante las presentes Diligencias de RECTIFICACIÓN DE MEDIDAS Y COLINDANCIAS, con el objeto de acreditar que efectivamente hubo un cambio en los colindantes, así como el hecho de que al momento de celebrar el señor ALFREDO JORGE WALKER COS, el contrato de compraventa del inmueble en comento no se proporcionaron las medidas correctas, razón por la cual me veo precisado a promover en la presente VÍA; consecuentemente se dicta acuerdo en donde se ordene la tramitación de las presentes Diligencias, señalándose fecha para la celebración de la respectiva diligencia, debiendo notificarse a los colindantes en los domicilios señalados, para que se presenten si así lo desean a la respectiva Diligencia haciendo valer sus derechos. 5.- Asimismo propongo como perito a la Arquitecta JANNET ALEJANDRA LEON CARBAJAL, la cual tiene la Cédula Profesional número 08717485, como así se acreditara en el procedimiento, una vez que esta acepte y proteste el cargo conferido.

Se dejan a disposición de JULIO ALEJANDRO GARCÍA GARCÍA, en la Secretaría de éste Juzgado, las copias simples de traslado para que se imponga de las mismas. Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial.-Dados en la Ciudad de Valle de Bravo, México, el diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho.
----- DOY FE. -----
- - - Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de diciembre de 2017.-Secretario de Acuerdos, Licenciado José Luis Hernández Mendoza.-Rúbrica.

907.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO

En el expediente marcado con el número 47/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por HIGINIO BELMONTES JIMENEZ, respecto del inmueble identificado como calle Cuauhtémoc número 712 Poniente, San Bartolomé Tlaltelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.17 metros colindando con el C. Pablo Carbajal Camacho; AL SUR: 17.17 metros colindando con calle Cuauhtémoc; AL ORIENTE: (este) 82.00 metros colindando con el C. Agustín Venegas; AL PONIENTE: (oeste) 82.00 metros colindando con el C. Marcelino Pineda Chávez, motivo de la presente, terreno que cuenta con una superficie aproximada de 1,407.94 metros cuadrados aproximadamente, el cual adquirió el seis de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, de Ramón Téllez Rivera, mediante contrato privado de compra venta; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, a doce de enero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTISEIS DE ENERO DE DOS

MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

898.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 128/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION, promovido por INOCENTE FERNANDO ORDOÑEZ QUINTERO respecto al predio ubicado en AVENIDA MEXICO SIN NUMERO, BARRIO DE SAN PEDRO, DEL POBLADO DE SAN MIGUEL MIMIAPAN, MUNICIPIO DE XONACATLAN ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 06.27 metros que colinda con caño, AL SUR: 18.12 metros que colinda con Avenida México, AL ORIENTE: 35.00 metros y colinda con propiedad de C. Concepción Martínez, AL ORIENTE: 4.45 metros y colinda con propiedad de C. Concepción Martínez, AL ORIENTE: 6.79 metros y colinda con propiedad de C. Concepción Martínez, AL PONIENTE: 41.56 metros y colinda con la propiedad del C. Amalio García, AL NORPONIENTE: 8.20 metros y colinda con propiedad de C. Amalio García, AL NORPONIENTE: 23.75 metros y colinda con propiedad de C. Amalio García. El Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Lerma, Estado de México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día quince de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha nueve (09) de febrero de dos mil dieciocho (2018), para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI MONTOYA CASTILLO.-RÚBRICA.

893.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de PABLO CESAR SÁNCHEZ ARELLANO Y NUBIA RINA PIZAÑA HERNÁNDEZ, expediente número 784/2014, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, mediante los diversos proveídos de fecha once de mayo, treinta y uno de julio, ocho de agosto, cuatro de octubre y once de diciembre de dos mil diecisiete, señalo las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DOS MIL DIECIOCHO para que tenga lugar la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble objeto de la garantía hipotecaria del crédito controvertido en este juicio, consistente en CASA UBICADA EN PASEO EL MAGUEYAL, NÚMERO DOCE, VIVIENDA "C", DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC, II", SEGUNDA ETAPA DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO GUADALUPE, UBICADO EN LA MANZANA 5, LOTE 46, CASA 12, COLONIA ANTIGUA HACIENDA

CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, por consiguiente, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por una sola ocasión, en el tablero de avisos de este Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad y, en el periódico "Diario Imagen"; sirve de base para el remate en esa segunda almoneda, la cantidad de \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de retaza por haberse deducido al precio de avalúo base el que fue debidamente actualizado, el veinte por ciento, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del invocado ordenamiento adjetivo, para ser admitidos como tales.-CIUDAD DE MÉXICO A 9 DE ENERO DE 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. OMAR GARCÍA REYES.-RÚBRICA.

896.- 27 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1333/2017, promovió BERNABE PEREZ OROPEZA, Juicio JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble que se encuentra en CERRADA CONSTITUCIÓN SIN NÚMERO, GUADALUPE YANCUICTLALPAN, MUNICIPIO DE TIANGUISTENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.88 METROS COLINDA CON ARTURO ALARCON ARRATIA, actualmente FRANCISCO JESUS SORIANO LOPEZ; AL SUR: 29.88 METROS COLINDA CON OCTAVIO PEREZ FUENTES; AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CERRADA CONSTITUCIÓN; PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON OFELIA VAZQUEZ JARA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 299.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho.----- DOY FE.----- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

899.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1577/2017, promovido por JOSE CANDIDO SANCHEZ BOBADILLA, Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble ubicado en camino Porfirio Díaz, sin número, paraje "Llano Grande" en la jurisdicción del Municipio de Santa Cruz Atizapán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: EN DOS LÍNEAS DE 54.40 MTS. COLINDA CON CAMINO PORFIRIO DÍAZ; LA SEGUNDA DE 5.00 MTS. COLINDA CON OFELIA AVILA; AL SUR: 55.00 MTS. COLINDA CON FLORENCIO PINEDA PORTILLO; AL ORIENTE: 55.00 MTS. COLINDA CON CARLOS ESPINOZA VILLANUEVA Y/O CARLOS PEÑALOZA VILLANUEVA; AL PONIENTE: EN DOS LINEAS DE 18.50 MTS. COLINDA CON OFELIA AVILA; LA SEGUNDA DE 55.00 MTS. Y COLINDA CON PORFIRIO SANTANA CRUZ; CON UNA SUPERFICIE DE 3,483.00 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando

su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley; edictos que se expiden a los dieciocho días del mes de enero del dos mil dieciocho.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

899.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente, 154/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARIA LUISA GARCÍA VELAZQUEZ, respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TEPETLAPA" UBICADO EN EL BARRIO DE ATLAHUITE, DE LA POBLACIÓN DE SAN MARTÍN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 39.00 metros, y colinda con Jesús Encarnación Hernández, antes con Ismael García Velázquez; AL SUR.- 20.80 metros y colinda con Juana Evangelista; AL ORIENTE.- 41.80 metros y colinda con calle Privada; y AL PONIENTE.- 30.80 metros y colinda con Sergio García Palacios, antes Filiberto García Velázquez, con una SUPERFICIE TOTAL DE 1,250.00 METROS CUADRADOS, manifestando que el inmueble se adquirió por medio de contrato de compraventa celebrado con la señora JUANA VELAZQUEZ PEÑA como vendedora, en fecha veinte (20) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), entregándole la posesión material y jurídica del mismo, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y en concepto de propietario, el inmueble se encuentra sujeto al régimen de propiedad privada; como se desprende del traslado de dominio, el mismo no forma parte de los bienes ejidales del Municipio de Chalco, Estado de México, no afecta bienes del dominio Público, se encuentra al corriente del pago de impuesto predial; la señora MARIA LUISA GARCIA VELAZQUEZ ya es titular catastral del predio, carece de inscripción en el Instituto de la Función Registral de Chalco Estado de México.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN. D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

Validación: Chalco, México, a VEINTIDÓS (22) de FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Se valida el presente edicto de acuerdo a lo ordenado en auto de fecha QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN. D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

905.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 199/2018, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por Esteban Cruz

Gómez, sobre un inmueble ubicado en San Gabriel, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 22.00 metros linda con carretera Jilotepec Ixtlahuaca, al Sur: 22.00 metros linda con Jorge Ruiz Ruiz, al Oriente: 23.00 metros linda con Enrique Vázquez Ortiz, al poniente: 23.00 metros linda con Jorge Ruiz Ruiz, con una superficie aproximada de 506.00 metros cuadrados; con el transcurso del tiempo del bien inmueble motivo del presente juicio ha tenido diversas modificaciones, por lo que actualmente cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00 metros linda con carretera Ixtlahuaca-Jilotepec, al Sur: 22.00 metros linda con Ramón Sánchez, al Oriente: 18.00 metros linda con Enrique Vázquez Ortiz, al poniente: 18.00 metros linda con Ramón Sánchez, con una superficie total de 390.40 metros cuadrados; mismas que resultan del levantamiento topográfico y plano manzanero, lo anterior se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha trece de marzo de dos mil cuatro, una vez celebrado el contrato privado de compraventa Carmen Hernández Rodríguez me entrego en posesión material y formal del inmueble referido, por lo que entre en posesión del mismo en concepto de propietario, de buena fe, continua, ininterrumpida, pública y pacífica. El inmueble que pretendo adquirir no se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. No reporta adeudo ante el Organismo Fiscal Municipal de Chapa de Mota, México. El inmueble no forma parte de los bienes que componen el Ejido ni afecta a los bienes de dominio público ni del uso común del municipio y en proveído de seis de febrero del presente año, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, trece de febrero de dos mil dieciocho.-Auto de fecha: seis de febrero de dos mil dieciocho.-Primer Secretario: Lic. Julia Floriberta Arista Vázquez.-Rúbrica.

914.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 198/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por ESTEBAN CRUZ GOMEZ, respecto del inmueble ubicado EN SAN GABRIEL, MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son la siguientes: AL NORTE: 25.64 metros y linda con CARRETERA IXTLAHUACA-JILOTEPEC, AL SUR: 25.54 metros y linda con BARDOMIANO ZEPEDA MOREIRA, AL ORIENTE: 21.24 metros y linda con CALLE VICENTE GUERRERO, AL PONIENTE: 23.10 metros y linda con JUANA JIMÉNEZ MARTÍNEZ. Con una superficie aproximada de 510.20 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los trece días del mes de febrero del año de dos mil dieciocho.- DOY FE.

AUTO: JILOTEPEC, MÉXICO A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ANDRÉS MANCILLA MEJÍA.-RÚBRICA.

911.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 215/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE

DOMINIO, promovido por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha trece de febrero de dos mil dieciocho, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ, promueve el presente procedimiento respecto del predio denominado "TEPALCATENCO" ubicado en Calle Callejón de La Paz, número 13, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de la Paz, Estado de México; basándose en las siguientes consideraciones: "...HECHOS: 1. En fecha seis de Junio del año dos mil cuatro, adquirí de la C. OFELIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mediante contrato de compra venta del predio denominado "TEPALCATENCO", ubicado en Callejón de la Paz, número 13, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de la Paz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 8.85 metros colinda con Callejón la Paz; AL SUR: 8.75 metros colinda con propiedad particular; AL ORIENTE: 32.80 metros, colinda con Juana Álvarez, AL PONIENTE: 33.95 metros, colinda con Bruno Neyra; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 231.63 metros cuadrados. Dicho inmueble lo he estado poseyendo en forma pacífica, continúa y de buena fe, en carácter de propietario, por más de dieciséis años como lo acredito con el documento fehaciente que adjunto como anexo uno. II.- El inmueble descrito en el hecho anterior no se encuentra inscrito en el ahora instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna, como se acredita con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para dar cumplimiento al numeral 3.20 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, documento que se adjunta al presente como anexo dos. III. Asimismo manifiesto que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tal como lo acredito con los cinco últimos recibos de pago de impuesto predial...".

Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de Febrero de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

156-B1.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ROSALBA CRUZ CORTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 138/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE ABASOLO, SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.40 metros con ARMADO MONROY Y ASCENCIO MADRIGAL ACTUALMENTE ARMANDO MONROY ACEVEDO; AL SUR: 12.70 metros con REGINA CRUZ RODRÍGUEZ; AL ORIENTE: 9.43 metros con CALLE ABASOLO; AL PONIENTE: 9.43 metros con ANTONIO CRUZ ACTUALMENTE YOLANDA CRUZ RODRÍGUEZ; con superficie aproximada de 118.35 metros cuadrados. Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de

circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (21) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: quince (15) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretaria de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

353-A1- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ROSALBA CRUZ CORTES, por su propio derecho, bajo el expediente número 139/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien INMUEBLE UBICADO COMPLETA Y CORRECTAMENTE EN CALLE LABRADORES, NÚMERO 61, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.10 METROS CON CALLE LABRADORES; AL SUR: 19.15 METROS CON NICEFORO HERNÁNDEZ RESENDIZ; AL ORIENTE: 7.00 METROS CON AURELIO ESTRADA; AL PONIENTE: 7.00 METROS CON PEDRO RODRÍGUEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 134.40 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DEL EDICTO. Acuerdo de fecha: Quince de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

353-A1.- 27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 393/2003, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, seguido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de RAFAEL BERMUDEZ HERNANDEZ LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO, DOCTORA EN DERECHO CIVIL MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ dicto el siguiente proveído de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, que en su parte conducente dice "... con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado ubicado en departamento trescientos uno del Edificio "B", en Condominio, respecto del Conjunto marcado con el número nueve de la Calle Mar Egeo, Manzana 36-A, Lote 7, Fraccionamiento Lomas Lindas Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México; señalándose para que tenga lugar la subasta pública las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL,

DIECIOCHO, en el local de este Juzgado; teniéndose como precio del inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N. que se obtiene del avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, al resultar mayor; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; ...;- Al calcé dos firmas.- Rúbricas . CONVOQUESE POSTORES--

PARA SU PUBLICACION MEDIANTE EDICTOS: que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en: Ciudad de México a 12 de Enero del 2018, EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SECRETARIA "A", LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.- RÚBRICA.

346-A1.-27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

JUANA ISABEL CONTRERAS SOLANO Y/O JUANA CONTRERAS SOLANO, por su propio derecho, bajo el número expediente 96/2018, promovido en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un inmueble anteriormente conocido "TLAXOMULCO" EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente ubicado en CALLE LIBERTAD ORIENTE, SIN NUMERO, BARRIO GUADALUPE, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 83.10 metros y actualmente linda con PEDRO FLORES AGUILAR Y BENITA CALLEJAS CORTES, AL SUR.- 104.45 metros y linda actualmente con PAULINA URBAN URBAN, AL ORIENTE.- 45.65 metros y actualmente linda con CALLE PUBLICA LIBERTAD ORIENTE, AL PONIENTE.- 46.45 metros y actualmente linda con CARRANZA ARENAS EMELDA EMMA Y LORENZO CARRANZA ACOSTA SUPERFICIE DE TERRENO.- 4318.10 metros cuadrados.

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en este lugar, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en termino de Ley. En cumplimiento al auto de fecha seis de febrero de dos mil dieciocho. DOY FE.-Cuautilán, México, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Segundo Secretario Judicial.-Rúbrica.

347-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

YOLANDA NAVARRO SANTA ANA, por su propio derecho, bajo el expediente número 137/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), respecto del bien INMUEBLE UBICADO COMPLETA Y CORRECTAMENTE EN AVENIDA HIDALGO, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y

colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS CON AVENIDA HIDALGO; AL SUR: 17.00 METROS CON SIMILIANO NAVARRO SANTANA; AL ORIENTE: 11.14 METROS CON ALICIA NAVARRO; AL PONIENTE: 12.30 METROS CON CLICERIA NAVARRO SANTANA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 188.00 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).- VALIDACIÓN DE EDICTO.-Acuerdo de fecha: Diecinueve de febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMÁN. Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

353-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

EMPLACESE: A CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. Y COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 1529/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SILVIA VIVIANA DIAZ CARRILLO, en contra de COINMUEBLES DEL CENTRO, SA. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho, se ordenó emplazar por medio de edictos a las codemandadas COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. Y CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V. ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda:

Como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado, Tlalnepantla, Estado de México de fecha cinco de noviembre del año dos mil catorce, en la cual consta que el inmueble denominado lote 4, ubicado en calle Boulevard Arturo Montiel Rojas, kilómetro 11.7, resultante de la subdivisión del predio denominado La Gloria, manzana 6, Colonia Santa Anita la Bolsa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, actualmente Calle Claveles, lote 4, manzana 6, fraccionamiento La Gloria, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie 90.01 (NOVENTA PUNTO CERO UN METROS CUADRADOS), mismo que colinda AL NORTE: 15.36 metros con lote 3; AL SUR: 15.36 metros con lote 5; AL ORIENTE: 5.86 metros con lote 21; AL PONIENTE 5.86 metros con vía pública de su domicilio calle Claveles, inmueble que se encuentra inscrito a favor de CAMPESTRE LA GLORIA, S.A. DE C.V., con folio real electrónico número 159148, bajo la partida 134, volumen 1772, libro primero, sección primera, de fecha diez de julio de dos mil seis. Debo hacer del conocimiento a su señoría que el inmueble lo compre mediante justo título, por contrato de compraventa de fecha veintisiete de septiembre de dos mil seis, que celebre con la empresa COINMUEBLES DEL CENTRO, S.A. DE C.V. A partir del veintisiete de septiembre del dos mil seis, lo vengo poseyendo como propietaria de buena fe en concepto de propietaria y de forma pacífica, poseyendo dicho inmueble de forma continua, pública e ininterrumpida desde hace ocho años...

Deberán presentarse la demandada en este Juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer por si, por apoderado o por gestor que los represente se seguirá el juicio en

su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las carácter personal por lista de acuerdos que se fijan en la tabla de avisos de este recinto judicial, se fijara además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 15 de febrero de 2018.-Secretario de Acuerdos, LIC. HORTENCIA GÓMEZ BLANCAS.-RÚBRICA.

354-A1.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. MARTÍN RAFAEL GONZÁLEZ PILONI, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, México, bajo el expediente número 86/2018, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto de una fracción del inmueble con casa denominado "SAN ANTONIO" ubicado en la CALLE AVENIDA CENTRAL NÚMERO UNO 01, POBLADO DE SAN MIGUEL TLAIXPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 10.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA CENTRAL; AL SUR: 10.00 METROS Y LINDA CON MARTHA GUTIERREZ VIUDA DE REYES; AL ORIENTE: 25.00 METROS Y LINDA CON MARTHA GUTIERREZ VIUDA DE REYES; AL PONIENTE: 25.00 METROS Y LINDA CON ALFONSO REYES GUTIERREZ. Con una superficie total aproximada de 250.00 metros cuadrados.

En base a los siguientes hechos; que con fecha veintidós 22 de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho 1998, entro en posesión material del bien inmueble citado, en virtud de haber celebrado un contrato de compraventa con MARTHA SANTILLAN GUTIERREZ, y desde el momento en que celebró el contrato lo ha poseído de manera pública, continua y de buena fe por más de cinco años, así mismo que el citado inmueble no cuenta con antecedentes registrales, y no pertenece a los Ejidos de la comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN. SE EXPIDEN EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS NUEVE 09 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO 2018. DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: UNO 01 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO 2018.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

154-B1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por TOMASA CORNEJO SANCHEZ en contra de LUIS RICARDO DE LA O RODRIGUEZ, deducido del expediente número 309/2014, relativo al PROCEDIMIENTO DE DIVORCIO INCAUSADO; LA JUEZA TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE ENTRE OTRAS DISPOSICIONES DICE:

AUTO. NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por hechas las manifestaciones que vierte en el de cuenta, y como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE del inmueble consistente en: departamento trescientos dos 302, nivel segundo, ubicado en el lote seis 6, de la manzana veinticinco 25, del fraccionamiento en condominio Rey Nezahualcóyotl, Estado De México, con una SUPERFICIE DE 61.679 METROS CUADRADOS, con las medidas y colindancias que constan en el título de propiedad.

En tal virtud, en términos del artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, anúnciese por una sola vez en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el "Boletín Judicial", así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocándose postores para la almoneda, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda; sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$650,000.00 M.N.(SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), en atención al avalúo emitido por el Perito Valuador, siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado conforme lo establece el artículo 2.239 de la Ley en cita, debiéndose notificar personalmente, el presente proveído a las partes en su domicilio procesal.

También notifíquese y cítese al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el contenido del presente proveído esto por ser acreedor hipotecario.

Con fundamento en los artículos 1.141 y 1.143 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al Juez Competente de lo Familiar del Distrito Federal, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva CITAR al instituto antes mencionado por conducto del notificador adscrito al Juzgado, facultándosele para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del mismo.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó la licenciada OLIVIA LEONOR MORENO ROSALES, Juez Tercero Familiar de Nezahualcóyotl, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE DAMASO CAZARES JUAREZ, que al final firma y da fe. DOY FE.

Para su publicación EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" EN EL ESTADO DE MÉXICO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, SIN QUE MEDIEN MENOS DE SIETE DÍAS ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA ALMONEDA. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el día nueve (09) de enero de dos mil dieciocho (2018).-Validación. Fecha de acuerdo que ordena la publicación diez (10) de enero de dos mil dieciocho (2018).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONOR GALINDO ORNELAS.-RÚBRICA.

894.-27 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de CARLOS BRAVO RUIZ expediente número 1512/2011, de la Secretaría "B" La C. Juez Séptimo Civil del Distrito Federal, señala las TRECE HORAS CON TREINTA

MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA el inmueble hipotecado ubicado en CASA TIPO CUADRUPLEX MARCADA CON EL NUMERO 18 CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 20 DE LA MANZANA I (romano) ACTUALMENTE CALLE BRISA, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "EHECATL" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas linderos y colindancias que obran en autos y para tal efecto convóquense postores por medio de edictos, los cuales con fundamento en lo establecido por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, se deberán de publicar POR DOS VECES en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el Periódico "DIARIO IMAGEN" de igual forma y toda vez que la ubicación del inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO a fin de que sirva hacer las publicaciones en los lugares de costumbre, en el entendido de que deberá de mediar entre dicha publicación y la fecha del remate, siete días hábiles, en el entendido que la rebaja al 20% de ésta Almoneda, resulta la cantidad de \$344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio que servirá como base para el remate de dicha almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES en los tableros de aviso de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el Periódico "DIARIO IMAGEN".- ATENTAMENTE.-México, D.F. a 15 de Enero del 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, MAESTRA MARIA PATRICIA ORTEGA DÍAZ.-RÚBRICA.

897.-27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 950/2017, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por ALFREDO BERNAL GUZMAN, en contra de BLANCA ESTHELA MORALES REYES, JAQUELINE JORDANA, YARLET YAJAIRA, JOSÉ ALFREDO Y EMMANUEL TODOS de apellidos BERNAL MORALES, basándose en los siguientes hechos: 1.- Como consta en el juicio de pensión alimenticia tramitado ante el Juez Segundo de lo familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, bajo el número de expediente 976/2006, se me demando en su oportunidad el pago de una pensión alimenticia a favor de mis hijos de nombres JAQUELINE JORDANA, YARLET YAJAIRA, JOSÉ ALFREDO Y EMMANUEL TODOS de apellidos BERNAL MORALES, por parte de su madre de nombre BLANCA ESTHELA MORALES REYES, recayendo en dicho juicio sentencia definitiva en donde fui condenado al pago del cincuenta por ciento de todas y cada una de mis percepciones que obtengo como policía de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana del Estado de México, tal y como lo acredito con las copias certificadas de todo lo actuado en el expediente 976/2006, las cuales las agrego al presente como anexo número uno. 2.- Cabe hacer mención que mediante juicio especial de divorcio incausado, el suscrito dio fin al matrimonio que nos unía con la C. BLANCA ESTHELA MORALES REYES, lo cual se comprueba mediante el acta certificada de divorcio de fecha veinte de enero del dos mil dieciséis, expedida por el Oficial del Registro Civil número tres de la Ciudad de Toluca, México. (La cual anexo como número dos). 3.- Derivado de lo descrito de los dos hechos anteriores, el suscrito jamás incumplí alguna de las obligaciones previstas por la ley, además de que jamás me conduje de manera

negativa en perjuicio de los intereses jurídicos, económicos y afectivos con mis menores hijos. 4.- Es procedente conforme a derecho solicitar la cancelación de la pensión alimenticia decretada de manera definitiva en el presente juicio, como consecuencia de su notoria procedencia, en virtud de que en especie, nos ubicamos bajo tres supuestos; el primero subyace en el cumplimiento otorgado de mi parte toda mi vida, del pago de pensión alimenticia otorgada a mis hijos, el segundo derivado del hecho de que en sentencia definitiva se me fijo un 50% (cincuenta por ciento) de mi salario integrado, porcentaje que resulta no alto, sino extraordinariamente alto, desproporcional, desequitativo, y sin antecedente legal alguno, que motive y justifique con propiedad dicho proceder, y tercero en virtud de que las condiciones que se tomaron para determinar lo anterior ya han cambiado, en la actualidad, mis hijas JAQUELINE JORDAN tiene a la fecha veinticinco años, YARLET YAJAIRA tiene veinticuatro años cumplidos, como se desprende de las actas de nacimiento que obran las copias certificadas del expediente 976/2006, las cuales obran agregadas a la presente demanda, así como también ya hicieron su vida familiar aparte y por lo tanto han dejado de necesitar los alimentos, cesando mi obligación alimentaria para con mis hijas, por otra parte mis hijos varones de nombres JOSÉ ALFREDO y EMMANUEL también han cumplido la mayoría de edad, el primero de ellos actualmente tiene veintidós años cumplidos y el segundo de ellos a la fecha tiene diecinueve años cumplidos, además de que ninguno de ellos sigue estudiando, por lo que también han dejado de necesitar los alimentos, cesando mi obligación, de igual manera para con ellos, lo anterior como se establece el artículo 4.144 del Código Civil Vigente en la entidad, documental pública que ofrezco como prueba de mi parte, la cual hace prueba plena. 5.- Como lo he manifestado en el hecho anterior mis cuatro hijos son mayores de edad y las dos primeras y más grandes ya formaron una familia aparte; por lo que deberán ser ellos los que se encuentren obligados a demostrar la necesidad de los alimentos como lo establece la tesis jurisprudencial: ALIMENTOS. HIJOS MAYORES DE EDAD DEBEN PROBAR SU NECESIDAD (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ). 6.- De igual manera es importante señalar a su Señoría que tengo un hijo de nombre JESUS ALFREDO BERNAL SEGURA, quien tiene la edad de cinco años cumplidos, mismo que vive conmigo y con el cual también tengo la obligación alimentaria en un amplio sentido de la palabra, es decir comida, vestido, calzado, educación, asistencia en caso de enfermedad, y con lo cual aunado al descuento del 50% que se me hace de todas mis percepciones salariales que me visto en serios aprietos económicos para poder dar cumplimiento a mis obligaciones alimentarias que como padre tengo para mí menor hijo JESUS ALFREDO, anexando al presente el acta respectiva como anexo tres. 7.- Así mismo manifiesto a su Señoría que el suscrito se sigue preparando académicamente, por lo que esto me genera gastos económicos extraordinarios los cuales los tengo que solventar de lo que me sobra de mi salario, situación que agrava las condiciones económicas de mi círculo familiar, tal y como lo acredito con la constancia de estudios que me expide el coordinador de la unidad académica de Ixtapan de la Universidad Digital del Estado de México, el C. ALFREDO GAMA DOMINGUEZ, la cual anexo al presente escrito como anexo número cuatro, y así mismo el historial académico de las materias que cursa en dicho bachillerato, expedido de igual manera por la autoridad educativa antes mencionada, anexándolo como número cinco. 8.- Toda vez que en materia de alimentos no se constituye cosa Juzgada, y toda vez que han cambiado las circunstancias que motivaron la anterior decisión judicial, es por ello que promuevo la presente demanda que promuevo la CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA, solicitando de su Señoría tomar en cuanto todas las consideraciones anteriormente narradas, al momento de dictar su respetable sentencia definitiva en el presente juicio y decretar que es pertinente y necesario la cancelación de pensión alimenticia.

SIRVIENDO DE CRITERIO JURISPRUDENCIAL EL SIGUIENTE:

ALIMENTOS, LA ACCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA PENSIÓN DECRETADA POR ESE CONCEPTO PUEDE PLANTEARSE POR VÍA PRINCIPAL O INCIDENTAL. Contener una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por TRES VECES de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial siguiendo para la publicación en este último los lineamientos establecidos en la circular número 31/2010 emitida por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, haciéndoles saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlos y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la población donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento para el caso omiso, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal en cita.

Fecha del auto que ordena la publicación: siete de febrero de dos mil dieciocho.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. NADIA JIMENEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

900.-27 febrero, 9 y 21 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

Que se publicaran por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo.

En los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción.

CONVÓQUENSE POSTORES

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 471/2015 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE ARTURO LÓPEZ COPADO. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DICTO LA SIGUIENTE AUDIENCIA QUE A LA LETRA Y EN LO CONDUCENTE DICE:

“...EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO. . . Con fundamento en los artículos 486, 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado identificado como VIVIENDA 3 (TRES), DEL LOTE 30 (TREINTA), DE LA MANZANA 106 (CIENTO SEIS), “SECCIÓN BOSQUES”, PERTENECIENTE AL CONJUNTO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL DENOMINADO “LOS HÉROES DE TECAMAC II (DOS ROMANO), CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO “BOSQUES”, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LECHERÍA-TEXCOCO, Y AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, actualmente conocida como VIVIENDA 3 (TRES), DEL LOTE 30 (TREINTA), DE LA CALLE BOSQUES DE MÉXICO, DE LA MANZANA 106 (CIENTO SEIS), “SECCIÓN BOSQUES”, PERTENECIENTE AL CONJUNTO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS E INDUSTRIAL DENOMINADO “LOS HÉROES TECAMAC II (DOS ROMANO), CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO “BOSQUES”, UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL LECHERÍA-TEXCOCO Y AUTOPISTA MÉXICO PACHUCA SIN NÚMERO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las DOCE

HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, en el local de este Juzgado, teniéndose como precio de inmueble la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N. misma que se obtiene del avalúo exhibido en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, MENOS EL VEINTE POR CIENTO por tratarse de Segunda Almoneda; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles...” CIUDAD DE MÉXICO, A 19 DE ENERO DEL AÑO 2018.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”, LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GÓMEZ.-RÚBRICA.

912.-27 febrero y 12 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 1211/017, promovió MANUEL ORMAR TREJO BERNAL INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE TITULO FECHACIENTE, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA NIÑOS HÉROES SIN NUMERO, EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLAS TLAZALA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 13.00 METROS COLINDANDO CON EUFEMIA HERNANDEZ HERNANDEZ; AL SUR EN DOS LÍNEAS: 14.90 METROS COLINDANDO CON MELCHOR BERNAL PEÑA Y 4.40 METROS CON AVENIDA NIÑOS HÉROES; AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS: 24.00 METROS COLINDANDO CON FRANCISCO FIDEL Y OSCAR MANUEL DE APELLIDOS BERNAL ESQUIVEL Y 20.20 METROS CON MELCHOR BERNAL PEÑA; AL PONIENTE EN TRES LÍNEAS: 21.00, 19.40 Y 2.47 METROS COLINDA CON JESUS BERNAL PEÑA; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 411.75 METROS CUADRADOS. El Juez admitió la solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edictos que se expiden a los diecinueve días del mes de febrero de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

915.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - PAULA, FLORENTINA Y ELIA TODAS DE APELLIDO OROZCO AGUILAR, por su propio derecho, bajo el expediente número 136/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicada completa y correctamente en: AVENIDA HIDALGO SIN NUMERO, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con AMADO MICETE GOMEZ; AL SUR: 10.00 metros con AVENIDA HIDALGO; AL ORIENTE: 42.80 metros con PRIMARIA VEINTE DE NOVIEMBRE Y DELEGACION MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA (MUNICIPIO DE APAXCO); AL PONIENTE: 42.80 metros con ELISEO OROZCO ROMERO ACTUALMENTE PAULA, FLORENTINA Y ELIA TODAS DE APELLIDO OROZCO AGUILAR; con superficie aproximada de 426.79 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiuno (21) días del mes de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).- Validación del edicto. Acuerdo de fecha: quince (15) de Febrero del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN. Secretaria de Acuerdos. FIRMA.-RÚBRICA.

353-A1.-27 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente 221/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ. En el Juzgado Quinto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en la Paz, Estado de México, el Juez del conocimiento dicto auto que admitió la solicitud planteada en fecha catorce de febrero de dos mil dieciocho, y se ordenó publicar por medio de edictos, haciéndose saber que FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ PÉREZ, promueve el presente procedimiento respecto del predio ubicado en Calle Porfirio Díaz, número trece, Colonia Los Reyes, Municipio de la Paz, Estado de México; basándose en las siguientes consideraciones: "... HECHOS: 1. En fecha catorce de diciembre del año dos mil, adquirí del C. SERAFÍN MARTÍNEZ MEDINA, mediante contrato de compra venta, del predio ubicado en CALLE PORFIRIO DÍAZ, NÚMERO TRECE, COLONIA LOS REYES, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.70 metros colinda con Bruno Neyra; AL SUR: 22.88 metros, colinda con RAUL MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 16.75 metros colinda con Ofelia Pérez de Martínez; AL PONIENTE: 17.45 metros, colinda con Calle Porfirio Díaz; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 380.76 metros cuadrados. Dicho inmueble lo he estado poseyendo en carácter de propietario, por más de dieciséis años como lo acredito con el documento fehaciente que adjunto como anexo uno. II.- El inmueble descrito en el hecho anterior no se encuentra inscrito en el ahora instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de persona alguna, como se acredita con el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, expedido por el C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, para dar cumplimiento al numeral 3.20 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, documento que se adjunta al presente como anexo dos. III. Asimismo manifiesto que dicho inmueble se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tal como lo acredito con los cinco últimos recibos de pago de impuesto predial..."

Se expide el edicto para su publicación, a fin de que las personas que se sienta afectadas con la Inmatriculación Judicial que se promueve, lo aleguen por escrito. PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA. LA PAZ, MÉXICO, A VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO. Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación 14 de febrero de 2018.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

155-B1.-27 febrero y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 156446/157/2017, El C. JUAN SEBASTIAN ESQUIVEL SENTIES, Director General de Recursos Materiales de la Secretaria de Finanzas promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno, denominado: C.B.T. NEXTLALPAN. Ubicado en: AVENIDA UNIVERSIDAD NORTE ESQUINA AVENIDA HOMBRES ILUSTRES ORIENTE, COMUNIDAD DE SAN PEDRO MILTENCO, MUNICIPIO DE NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que mide y linda: AL NORESTE: EN UNA LÍNEA DE 142.97 METROS CON AVENIDA HOMBRES ILUSTRES ORIENTE; AL NOROESTE: EN TRES LÍNEAS DE 6.48 METROS, 35.65 METROS Y 84.85 METROS CON AVENIDA UNIVERSIDAD NORTE; AL SURESTE: EN UNA LÍNEA 221.86 METROS CON GRACIELA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ; PAULA PALMAS LÓPEZ; NEMECIO RODRÍGUEZ MIRANDA; EMMA PACHECO HERNÁNDEZ; GREGORIO NICOLÁS LEÓN GUZMÁN; Y JUANA OFELIA RIVERA DÍAZ; Y AL SUROESTE: EN DOS LÍNEAS DE 58.16 METROS Y 55.56 METROS CON AVENIDA INDUSTRIA Y COMERCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 20,732.06 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y con fundamento en lo establecido en el punto octavo del ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PUBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, publicado en fecha 20 de octubre de 2014 en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México. Ordena su publicación por una sola ocasión en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México; y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 30 de Enero de 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

909.-27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 61017/60/2017, El o la (los) C. JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ Y OZIEL PEÑA GUERRA, promovieron Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE INDEPENDENCIA NO. 610, COLONIA ATZCAPOZALCO, DEL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 8.70 METROS Y COLINDA CON LA CALLE INDEPENDENCIA Y OTRA LÍNEA DE 7.88 METROS Y COLINDA CON EL C. ROGELIO VELÁZQUEZ GARCÍA, AL SUR: MIDE 16.43 METROS Y COLINDA CON EL C. ÁNGEL CAMACHO Y COLINDA CON LA C. PETRA MONROY, AL ORIENTE: MIDE 20.90 METROS Y COLINDA CON EL C. ROGELIO VELÁZQUEZ GARCÍA Y OTRA LÍNEA DE 12.60 METROS Y COLINDA CON EL C. JUAN VELÁZQUEZ GARCÍA, AL PONIENTE: MIDE 33.50 METROS Y COLINDA CON EL C. RICARDO GARCÉS LÓPEZ. Con una superficie aproximada de: 390.14 METROS CUADRADOS (TRESCIENTOS NOVENTA PUNTO CATORCE METROS CUADRADOS).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-TENANGO DEL VALLE, Estado de México a 21 de FEBRERO DEL 2018.-ATENTAMENTE.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

902.- 27 febrero, 5 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

NO. DE EXPEDIENTE: 193167/04/2018, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA A TRAVÉS DE LA C. L.A. MARTHA ERIKA MELÉNDEZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "PANTEÓN DELEGACIONAL DE SAN FRANCISCO ZENTLALPAN", UBICADO EN CALLE PROGRESO S/N, DELEGACIÓN DE SAN FRANCISCO ZENTLALPAN, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 79.70 MTS. COLINDA CON JOSEFINA OFELIA PLIEGO; AL SUR: 74.20 MTS. COLINDA CON LORENZO DÍAZ; AL ORIENTE: 106.30 MTS. COLINDA CON MIGUEL MELÉNDEZ Y RITA MÉNDEZ; AL PONIENTE: 106.30 MTS. COLINDA CON RAYMUNDO AGUILAR MARTÍNEZ; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,180.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

153-B1.- 27 febrero.

NO. DE EXPEDIENTE: 193166/03/2018, EL MUNICIPIO DE AMECAMECA A TRAVÉS DE LA C. L.A. MARTHA ERIKA MELÉNDEZ PÉREZ, EN SU CALIDAD DE SÍNDICO MUNICIPAL, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "ANEXO AL MERCADO MUNICIPAL", UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, SECTOR CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 37.85 MTS. COLINDA CON CALLE MARIANO ABASOLO; AL SUR: 37.85 MTS. COLINDA CON ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL; AL ORIENTE: 84.50 MTS. COLINDA CON MERCADO JUÁREZ; AL PONIENTE: 84.50 MTS. COLINDA CON PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,198.32 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO,

POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

153-B1.- 27 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE: 61019/62/2017, LOS CC. JUAN LÓPEZ SÁNCHEZ Y OZIEL PEÑA GUERRA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE PRIVADA DE CUAUHTEMOC NÚMERO 9, COLONIA SAN JOSE, MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO MÉXICO, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.46 MTS. COLINDA CON EL C. RUBEN DARIO BALBUENA ALATORRE, AL SUR: 24.10 MTS. COLINDA CON EL C. RUBEN DARIO BALBUENA ALATORRE, AL ORIENTE: 22.90 MTS. COLINDA CON C. ARTURO CONTRERAS SÚAREZ, AL PONIENTE: 22.64 MTS. COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 552.85 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOLES SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-TENANGO DEL VALE, ESTADO DE MÉXICO; A 21 DE FEBRERO DEL 2018.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, M. EN. A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

901.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 467834/56/2017, El o la (los) C. JOSE LUIS VEGA TAPIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PROLONGACIÓN DE INDEPENDENCIA SUR, SIN NÚMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO BARRIO DEL CALVARIO, SIN NÚMERO, SAN MIGUEL TOTOCUITLAPILCO, Municipio de METEPEC, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: COLINDA EN 64.00 METROS COLINDANDO con LA SEÑORA ROSA LARA ROJAS, Al Sur: COLINDA EN 65.30 METROS COLINDANDO con JUANA RODRIGUEZ PÉREZ Y CRISÓFORO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, Al Oriente: COLINDA EN 10.75 METROS COLINDANDO con LA CALLE PROLONGACIÓN INDEPENDENCIA SUR, Al Poniente: COLINDA EN 10.50 METROS COLINDANDO con OLGA MENDOZA (FINADA). Con una superficie de: 686.58 M2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 09 de Febrero del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

892.-27 febrero, 5 y 8 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
TENANCINGO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ MONTERO, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Que mediante escrituras números 50,868 (cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho), del volumen 1070 (mil setenta y 50,869 (cincuenta mil ochocientos sesenta y nueve) del volumen 1071 (mil setenta y uno), del protocolo a mi cargo, quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la Radicación, Información Testimonial, Declaración de Herederos y Aceptación del cargo de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ROSENDO GOMEZ HERMELINDO**, promovida por los señores **ROSA BLANCAS GOMEZ, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE ROSA MA. BLANCAS GOMEZ Y ROSA BLANCAS DE GOMEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y heredera intestamentaria; **BONFILIO GOMEZ BLANCAS, QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE BOMFILIO GOMEZ BLANCAS; ROQUE GOMEZ BLANCAS; ANGELICA MARIA GOMEZ BLANCAS; ROSENDO GOMEZ BLANCAS; ALICIA GOMEZ BLANCAS; RUBEN GOMEZ BLANCAS**, en su calidad de hijos y herederos Intestamentarios, por lo que previo el reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Tenancingo, México, a 9 de Noviembre del 2017.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ MONTERO.-RÚBRICA.
NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA NÚMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

904.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 69,134, del volumen 1,604, de fecha 13 de febrero del 2018, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA CONSUELO CERVANTES GALINDO (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ UTILIZAR LOS NOMBRES DE CONSUELO CERVANTES GALINDO Y CONSUELO**

CERVANTES) a solicitud de los señores **JOSÉ LUIS FAUSTO RIVERA SOSA (QUIEN TAMBIÉN ACOSTUMBRA UTILIZAR LOS NOMBRES DE JOSÉ LUIS RIVERA SOSA Y JOSÉ LUIS RIVERA)**, en su carácter de cónyuge supérstite, **LEONILA MYRIAM RIVERA CERVANTES Y JOSÉ ISAAC RIVERA CERVANTES**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 15 de febrero del 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública No. 93 del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

349-A1.- 27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **59,458** del volumen **1136** de fecha 01 de febrero de 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR LEOPOLDO HERNÁNDEZ TIRADO**, que formalizó la señora **SOLEDA TIRADO BAÑUELOS** también conocida como **SOLEDA TIRADO**; en su carácter de ascendiente directa en primer grado y madre del autor de la citada sucesión, quien acredita su entroncamiento con la copia certificada de su acta de defunción y acta de nacimiento del de cujus, por lo que la persona antes señalada manifestó su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 13 de febrero de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

159-B1.- 27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,949** de fecha **ocho de febrero del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado de México**, se hizo constar **El repudio y la Aceptación de Herencia** que otorgan los señores **José Luis, Yolanda María Guadalupe**, también conocida como **Yolanda Guadalupe, Laura Patricia, Estela, Alejandro Javier** por sí y en representación del señor **Gustavo Adolfo** todos de apellidos **Jiménez Loe** en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **La Aceptación del cargo de Albacea que otorga el señor Alejandro Javier Jiménez Loe** en su carácter de **“Albacea”**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **Guadalupe Loe Becerril**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2018

ATENTAMENTE

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

350-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **59,508**, del volumen **1137**, de fecha 06 de febrero del año 2018, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS ESQUIVEL MEDINA, TAMBIÉN CONOCIDO PÚBLICAMENTE COMO JOSE LUIS ESQUIVEL**, que formalizan los presuntos herederos, siendo estos los señores **JOSÉ LUIS ESQUIVEL SUAZO, MARÍA DE JESÚS ESQUIVEL SUAZO, TAMBIÉN CONOCIDA PÚBLICAMENTE COMO MA JESUS ESQUIVEL SUAZO Y ARMANDO ESQUIVEL ZUAZO**, en su carácter de hijos del autor de la sucesión, acreditando su entroncamiento, con las copias certificadas de sus actas de nacimiento, respectivamente, y con la copia certificada del acta de defunción del de cujus, quienes manifiestan su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 15 de febrero de 2018.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

157-B1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **35,069** de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, pasada ante la fe de la suscrita notario, a solicitud de los señores **MARÍA ESTHELA MUÑOZ GARCÍA,**

ADRIÁN, VÍCTOR DAVID y LAURA ELIZABETH de apellidos GARCÍA MUÑOZ, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR RICARDO GARCÍA CASTILLO**, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor **RICARDO GARCÍA CASTILLO**, ocurrida el día veintiocho de abril del año do mil seis.

2).- Matrimonio del de cujus con la señora **MARÍA ESTHELA MUÑOZ GARCÍA; y**

3).- Nacimiento de los señores **ADRIÁN, VÍCTOR DAVID y LAURA ELIZABETH de apellidos GARCÍA MUÑOZ.**

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.

Chalco, México, a 22 de febrero de 2018.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ONCE DEL ESTADO DE
MÉXICO.

906.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número **"102,917"**, del Volumen **1,837** de fecha 08 de Septiembre del año 2017, se dio fe de: **A).- LA RADICACION DE LA SUCESION INSTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR PONCIANO JULIO FILOGONIO MONTES GARCIA TAMBIEN CONOCIDO COMO FILOGONIO MONTES GARCIA, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MÍ LOS SEÑORES JULIO MARTIN, MARIA CECILIA Y LUZ ELENA TODOS DE APELLIDOS MONTES VAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTOS HEREDEROS DE DICHA SUCESIÓN.** En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-
RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 96.

158-B1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 104 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago de su conocimiento:

Que por **Escritura Pública No. 54,947** de fecha **ocho de febrero del 2018**, otorgada ante la fe del Licenciado **Nathaniel Ruiz Zapata, Notario Público número Ciento cuatro del Estado**

de México, se hizo constar **El repudio y la Aceptación de Herencia** que otorgan los señores **José Luis, Yolanda María Guadalupe**, también conocida como **Yolanda Guadalupe, Laura Patricia, Estela, Alejandro Javier** por sí y en representación del señor **Gustavo Adolfo** todos de apellidos **Jiménez Loe** en su carácter de **“Únicos y Universales Herederos”** y **La Aceptación del cargo de Albacea que otorga** el señor **Alejandro Javier Jiménez Loe** en su carácter de **“Albacea”**, en la Sucesión Intestamentaria a bienes de el señor **Adolfo Jiménez Tamayo**.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 12 de febrero de 2018.

A T E N T A M E N T E

LIC. NATHANIEL RUIZ ZAPATA.-RÚBRICA.

351-A1.-27 febrero y 9 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL QUE SUSCRIBE LIC. **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

QUE POR INSTRUMENTO **NÚMERO 4,499 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), VOLUMEN 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE)**, DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR **LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION**

INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO AQUINO GARCIA, QUE OTORGO EL SEÑOR LEOBARDO AQUINO CORTES.

LICENCIADO **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.**

NOTARIO PUBLICO NÚMERO **CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

348-A1.-27 febrero y 9 marzo.

FE DE ERRATAS

Del Edicto 36-B1, promovido por OSVALDO MARTINEZ ORTEGA, expediente número 320/2016, publicado los días 19, 30 de enero y 12 de febrero de 2018, en el décimo primer renglón, en descripción del inmueble.

Dice: ubicado en Calle 11 Lote 9 Manzana 69
Colonia Jardines Santa Clara, Ecatepec de
Morelos, Estado de México,

Debe Decir: ubicado en Calle 11 Lote 9 Manzana 69
Colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec
de Morelos, Estado de México,

Atentamente

Lic. Adamirsa Rodríguez Camacho
Jefa del Departamento del Periódico
Oficial “Gaceta del Gobierno”
(Rúbrica).

NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO

NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

EL QUE SUSCRIBE LIC. **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO LO SIGUIENTE:

QUE POR INSTRUMENTO **NÚMERO 4,501 (CUATRO MIL QUINIENTOS UNO), VOLUMEN 131 (CIENTO TREINTA Y UNO)**, DE FECHA **07 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR **LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA EN LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SOLEDAD CORTES AQUINO QUE OTORGO EL SEÑOR LEOBARDO AQUINO CORTES.**

LICENCIADO **JOSÉ RUBÉN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.**
NOTARIO PUBLICO NÚMERO **CIENTO SESENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MÉXICO**, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ.

345-A1.-27 febrero y 9 marzo.



Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

Contraloría
Dirección de Responsabilidades Administrativas
Departamento de Atención a Denuncias

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

EDICTO

SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE: D-249/2014

Con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3 fracción I, 47 párrafo segundo, 52 párrafo sexto, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 25 fracción II y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 94 fracción III y 96 Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 155 y 156 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 6 fracción I, 8 fracción VI, 9 y 11 del Reglamento Interno de la Contraloría del Poder Legislativo del Estado de México, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, vigentes en términos del artículo transitorio noveno, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Decreto 207 del treinta de mayo de dos mil diecisiete, publicado en la Gaceta del Gobierno, se notifica al **C. Fernando González Mejía, Séptimo Regidor de La Paz, México, Administración 2013-2015**, extracto de la **resolución** del veintidós de febrero de dos mil diecisiete, dictada por la Junta de Coordinación Política, el cual en su parte medular señala:

...

Segundo.- Se declara la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del C. Fernando González Mejía, Séptimo Regidor de La Paz, México, Administración 2013-2015; por no asistir (...) sesión ordinaria de cabildo (...) se le impone la sanción consistente en Amonestación.- - - - -

...

Cuarto.- Notifíquese la presente resolución a los CC. (...) Fernando González Mejía (...) Séptimo Regidor (...) La Paz, México, Administración 2013-2015.- - - - -

Para su publicación por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno” del Estado de México y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Toluca de Lerdo, Estado de México a diecinueve de febrero de dos mil diecisiete. El Contralor del Poder Legislativo del Estado de México. Victorino Barrios Dávalos. Rúbrica.

908.- 27 febrero.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. FLOR ELVIA SÁNCHEZ RIVERO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 411, Volumen 115, Libro Primero Sección Primera, de fecha 3 de septiembre de 1969, mediante folio de presentación número: 1814.-

SE INSCRIBE UN CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO EN VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 1965. COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL SEÑOR VICENTE SÁNCHEZ SUAREZ QUIEN VENDE A LA SEÑORA ELVIRA RIVERO DE SÁNCHEZ, UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DENOMINADO “DIASCO”. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UNA FRACCIÓN DE TERRENO DENOMINADO “DIASCO” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 37.20 METROS Y LINDA CON JERÓNIMO SÁNCHEZ VILLEGAS Y FRACCIÓN RESTANTE.

AL SUR: 37.45 METROS LINDA CON CALLE.

AL ORIENTE: 52.15 METROS LINDA CON FELIPE RIVERO Y GUADALUPE ORTEGA C.

AL PONIENTE: 53.30 METROS LINDA CON ELICEO AGUILAR Y VICENTE SÁNCHEZ SUAREZ.
SUPERFICIE: 1,967 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 16 de febrero de 2018.

ATENTAMENTE

M. EN C. P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO
Órgano Superior de Fiscalización
Unidad de Asuntos Jurídicos
Subdirección Jurídico Consultiva
Departamento de Responsabilidades "C"



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Expediente número: OSFEM/UAJ/PAR-IM/57/13

ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO
EDICTO
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

CIUDADANO GUSTAVO SÁNCHEZ BETANCOURT
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SULTEPEC, MÉXICO.

Se procede a notificar por Edicto un extracto de la resolución del procedimiento OSFEM/UAJ/PAR-IM/57/13, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el C.P.C Fernando Valente Baz Ferreira, Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, que en sus puntos resolutive establece:

“...PRIMERO: Se determina la existencia de la responsabilidad administrativa resarcitoria a cargo de los ciudadanos; ***** , **Marco Antonio Romero Ruiz y *******, **Presidente, Síndico y Tesorero Municipales de Sultepec, Estado de México, durante la administración 2009-2012**, por actos u omisiones realizadas durante el desempeño de sus funciones en virtud de lo expuesto y fundado en el cuerpo de esta resolución; con fundamento en el artículo 59 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, de aplicación supletoria en términos del artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

SEGUNDO: Se modifica el pliego preventivo de responsabilidad número **OSFEM/UAJ/PPR-IM/57/13**, de fecha seis de junio de dos mil trece, para quedar en definitiva por la cantidad de **\$5,086,281.09** (cinco millones ochenta y seis mil doscientos ochenta y un pesos con nueve centavos en moneda nacional); debiendo cubrirla los ciudadanos ***** , **Marco Antonio Romero Ruiz y ******* de manera conjunta o individual, siempre y cuando se cubra su totalidad, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos de los artículos 7 y 61 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

TERCERO: De acuerdo con los artículos 68 y 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, aplicado en forma supletoria en términos del dispositivo 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, dicho monto constituirá un crédito fiscal al quedar firme la presente resolución, el cual deberá resarcirse ante la Tesorería del Municipio de Sultepec, México, de manera conjunta por parte de los sujetos responsables, o bien, de manera individual, siempre y cuando se cubra en su totalidad, en el plazo establecido en el artículo 29 párrafo cuarto del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remitiendo a este Órgano Superior de Fiscalización, que acredite su cumplimiento, caso contrario se hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

CUARTO: Se hace del conocimiento a los ciudadanos ***** , **Marco Antonio Romero Ruiz y *******; que les asiste el derecho de interponer recurso de revisión en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el cual de conformidad con su artículo 68, deberá de presentarse por escrito ante este Órgano Superior de Fiscalización, dentro del plazo de quince días hábiles, contado a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de la presente.

QUINTO: En su momento procedimental oportuno archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución a los ciudadanos ***** , **Marco Antonio Romero Ruiz y *******.

Así lo resolvió y firma el Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México...”

Se pone a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Asuntos Jurídicos de este Órgano Superior de Fiscalización, sito en Av. Mariano Matamoros número 124, planta baja, colonia Centro, código postal 50000, en esta ciudad de Toluca, México, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve de la mañana a seis de la tarde.

Conforma a la fracción III del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación.

Por último, con fundamento en el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el término de tres días señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, caso contrario las siguientes notificaciones, aun cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Publíquese por única ocasión en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno” y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal, en Toluca, México, a los **veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho**.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.

LIC. ROGELIO PADRÓN DE LEÓN.
(RÚBRICA).



EXPEDIENTE: IGISPEM/DR/SAPA/225/2017

POR ESTE CONDUCTO SOLICITO A USTED C. **JUAN PÉREZ PALMA**, SU COMPARECENCIA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO NÚMERO 803, BARRIO DE SANTIAGUITO EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 52140; CON LA FINALIDAD DE QUE DESAHOGUE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA, POR LA IRREGULARIDAD CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU EMPLEO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN PREVISTAS POR LO QUE HACE A LA ÚNICA CONDUCTA EN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIONES I Y XXII, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 40 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y 100, APARTADO B, FRACCIÓN I, INCISO o), DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE USTED TENDRÁ EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y ALEGAR LO QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SÍ O POR MEDIO DE DEFENSOR O PERSONA DE CONFIANZA DEBIDAMENTE ACREDITADO, APERCIBIÉNDOLO QUE PARA EL CASO DE NO COMPARECER, SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR ALEGATOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 Y 129, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ASIMISMO POR SATISFECHA SU GARANTÍA DE AUDIENCIA; CABE MENCIONAR QUE DURANTE EL DESAHOGO DE SU GARANTÍA DE AUDIENCIA SE LE PODRÁ INTERROGAR SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE HAYAN MOTIVADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SEAN CONDUCTENTES PARA EL CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. POR OTRA PARTE, SE LE COMUNICA QUE EL EXPEDIENTE CITADO AL RUBRO, SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, UBICADAS EN PASEO SAN ISIDRO, NÚMERO 803, COLONIA BARRIO DE SANTIAGUITO, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU CONSULTA Y QUE EN LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y COPIA SIMPLE DE LA MISMA.

| EXPEDIENTE | SERVIDOR PÚBLICO | EMPLEO | IRREGULARIDAD | PERIODO EN QUE INCURRIÓ EN LA IRREGULARIDAD | FECHA DE GARANTÍA DE AUDIENCIA |
|--------------------------|------------------|---|---|--|---|
| IGISPEM/DR/SAPA/225/2017 | JUAN PÉREZ PALMA | POLICÍA, ADSCRITO A LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE DE LA C.E.S.C. | <p>"ÚNICA.- Derivado de todas y cada una de las constancias y diligencias que integran el expediente al rubro citado, se advierte que: el "POLICÍA" (Sic) C. JUAN PÉREZ PALMA, adscrito al "Agrupamiento de la Policía Estatal Acreditada de la Subdirección Operativa Regional Ecatepec, dependiente de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana" (Sic), posiblemente incumplió disposiciones jurídicas relacionadas con el servicio público que desempeñaba, causando deficiencia en la prestación del mismo; toda vez que en fecha "16 DE JULIO 2016" (Sic) el C. JUAN PÉREZ PALMA, no se abstuvo de realizar conductas que desacreditaran su persona así como a la Institución a la que pertenece; ello resulta así, ya que en fecha antes referida fue publicada en la página "afondoedomex.com" (Sic) una noticia, misma que lleva como título "Policías estatales cuidan bares y consumen alcohol en horas de trabajo en Tecámac" (Sic), y de la cual se puede apreciar una fotografía en la que el C. JUAN PÉREZ PALMA, se encontraba en compañía de sus homólogos de nombres Miguel Ángel Herrera Barrera, Cesar Ocaña Cruz y Marco Antonio Velázquez Jacobo, así como de dos personas del sexo femenino, desprendiéndose de dicha noticia lo siguiente: "Policías estatales cuidan bares y consumen alcohol en horas de trabajo en Tecámac (...) TECÁMAC Mex.- 16 DE JULIO DE 2016.- Elementos de la Comisión Estatal de Seguridad Ciudadana, pertenecientes a la Subdirección de Ojo de Agua, son asignados a la vigilancia de bares de la zona en el exterior e interior de los establecimientos, donde además, consumen bebidas alcohólicas. Así lo dieron a conocer personas que pidieron permanecer en el anonimato por temor a represalias, quienes indicaron que los uniformados deben de cuidar a la ciudadanía y no este tipo de establecimiento. En la imagen que hicieron llegar a este medio informativo, se pueden apreciar a los policías de la CES, identificados como Jacobo Antonio Velázquez, César Ocaña Cruz, Miguel Ángel Herrera Barrera y Juan Pérez Palma, quienes lucen acompañados de mujeres, al interior de uno de estos establecimientos. (...) Esta situación ha causado la molestia de diversos colonos, quienes los han observado es estos sitios, sobre todo en fines de semana, así como a las patrullas afuera de los locales encuentran al interior de los establecimientos, mientras que la inseguridad aumenta en calles de la comunidad de Ojo de Agua." (Sic). Bajo ese contexto, se advierte que el C. JUAN PÉREZ PALMA, ante tal conducta desplegada probablemente infringió lo establecido en el artículo 100, apartado B, fracción I, inciso o), de la Ley de Seguridad del Estado de México, así como el artículo 40 fracción XXVI de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y de igual forma el artículo 42 fracción I y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior tal y como lo atribuye el M. en D. Miguel Cruz Garrido, Director de Investigación de la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, mediante acuerdo de remisión de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis." (Sic).</p> | DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS | TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS |

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 14, 16, 109, FRACCIÓN III Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 78 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 9 Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2, 3, FRACCIÓN VIII, 42, 44, 45, 51, 52 Y 59, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; RELACIONADO CON EL NOVENO Y DÉCIMO QUINTO TRANSITORIOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 2, FRACCIÓN II DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 114, 124 Y 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; ASÍ COMO LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4 FRACCIÓN II, 12 FRACCIÓN III, 18, Y 19 FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y QUINTO TRANSITORIO DEL "DECRETO NÚMERO 244" (SIC), POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES ENTRE OTRAS, DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, EMITIDO POR EL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DENOMINADO "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. CLAUDIA IBETH QUITERIO MÉNDEZ
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO
(RÚBRICA).



RUTA 01
AUNATSA



AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLÁN TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO A 21 DE FEBRERO DEL 2018

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En los términos de los artículos 77, 181, 182, 183, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en domicilio fiscal, calle Estados Unidos, número 47, Colonia México 68, Naucalpan de Juárez, Estado de México, código postal 53260, el día 22 de marzo del 2018, a las 17:15 de la tarde.

También se les informa que toda aquella persona que asista en representación de algún accionista deberá llevar carta poder notarial.

Se le solicita a su puntual asistencia.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y declaración del quorum legal en los términos del artículo 77 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
2. Instalación de asamblea y nombramiento del presidente de debates, secretario de Actas y 2 escrutadores.
3. Información del Presidente Sr. Federico Aurelio García Ortega.
 - Asuntos administrativos
 - Asuntos jurídicos
4. Información del tesorero Sr. Moisés Hernández González, del Ejercicio Fiscal y Estados Financieros del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017.
5. Ratificación de Consejo Directivo
6. Asuntos Generales.

Firma del Representante.
Federico Aurelio García Ortega
(Rúbrica).

355-A1.-27 febrero.